



**Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
29 de mayo de 2012.**

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Muy buenos días a todas las Diputadas y Diputados.

Vamos a dar inicio a la Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Indalecio Rodríguez López y Norberto Ríos Pérez como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia y, ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que los Diputados Simón Hiram Vargas Hernández y Fernando Simón Gutiérrez Pérez no asistirán a la presente sesión por causas de fuerza mayor.

Se abre el registro de asistencia. Se cierra el registro de asistencia.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, están presentes 23 integrantes de la Legislatura por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Orden del día de la Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

29 de mayo de 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Declaratoria de la presidencia de la mesa directiva para disponer el turno de las iniciativas presentadas por el C. Gobernador del Estado, en la tercera sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones.
- 6.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma los artículos 7º, 16, 49 y 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

7.- Segunda lectura, discusión y en su caso, aprobación de un dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para modificar la denominación del capítulo II del título primero y los artículos 7º, 15, 117 y 195, así como para hacer adiciones a los artículos 67 y 195 y la derogación de una fracción del artículo 82, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre aspectos relacionados con la materia de derechos humanos, la cual, considerando lo establecido en el artículo 196 de la misma Constitución Política local, hicieron propia y suscribieron Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

8.- Propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno para que el pleno del congreso autorice que en el Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, se incluyan como asuntos a tratar un dictamen relativo a una iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una iniciativa de reforma a la propia Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, el trámite legislativo de una iniciativa en materia de reforma electoral.

9.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Les solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, le ruego al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. Cerramos el sistema de votación.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 MAYO DE 2012, Y ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO, DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DIO AVISO QUE NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

1.- LA PRESIDENCIA LLEVO A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DE LA SESIÓN.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

4.- LA PRESIDENCIA NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE PROTOCOLO PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN Y EL INGRESO AL SALÓN DE SESIONES, DE LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA DIO EL USO DE LA VOZ, AL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN PRESENTÓ ANTE EL PLENO UN PAQUETE DE INICIATIVAS. AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN, LA PRESIDENCIA MANIFESTÓ AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE RECIBÍA CON GRAN INTERÉS DICHAS INICIATIVAS, MISMAS QUE SERÍAN ANALIZADAS DETENIDAMENTE Y LAS SOMETERÍA AL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. INMEDIATAMENTE, DESPUÉS, LA COMISIÓN ANTES DESIGNADA ACOMPAÑÓ A RETIRARSE DEL SALÓN DE SESIONES A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO PRIMERO Y LOS ARTÍCULOS 7º, 15, 117 Y 195, ASÍ COMO PARA HACER ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 67 Y 195 Y LA DEROGACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, HICIERON PROPIA Y SUSCRIBIERON DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTE DICTAMEN DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA, CON UN INTERVALO DE SEIS DÍAS, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO QUE NO PASÓ LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS, CON 53 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA MARTES 28 DE MAYO DE 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 22 DE MAYO DE 2012.

**DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.
PRESIDENTE**

**DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES.
SECRETARIO**

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ.
SECRETARIA**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Gracias Diputado.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido

que determinemos, y al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Para el efecto de que esta Presidencia proceda a disponer el turno que debe darse a las iniciativas presentadas por el ciudadano Gobernador del Estado en la Tercera Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones, le solicito al Diputado Indalecio Rodríguez López se sirva dar lectura a la relación de dichas iniciativas.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

1.- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en lo que corresponde a la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

2.- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

3.- Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Transporte, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas.

4.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Protección de Animales del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se adiciona la sección cuarta “peleas o enfrentamientos entre animales”, con sus artículos 274 bis y 274 bis 1, al Capítulo Primero “delitos contra la tranquilidad pública”, del Título Segundo “delitos contra la seguridad pública”, Apartado Segundo “delitos contra la sociedad”, Libro Segundo “parte especial” del Código Penal de Coahuila.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

5.- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

6.- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

7.- Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Social.

8.- Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables, de Equidad y Género y de Deporte y Juventud.

9.- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas.

10.- Ley para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas.

11.- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Una vez señalado el turno correspondiente de las iniciativas antes mencionadas, procédase al trámite legislativo establecido en la ley.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma los artículos 7, 16, 49 y 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I y 196 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 7, la fracción IV del artículo 16, el artículo 49 y la fracción IV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción III del artículo 131 y los párrafos primero y último del artículo 254 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un constante esfuerzo por mantener a la vanguardia la legislación estatal que rige el actuar de los poderes del Estado, y procurando adecuar el marco jurídico estatal, siempre en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los derechos humanos reconocidos por nuestra Carta Magna y el orden internacional, se detectó la necesidad de modificar las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza que más adelante se detallan, a fin de actualizarlas.

Nuestra Constitución Política ha reconocido como derecho fundamental, el Derecho de Acceso a la Información Pública desde el año 2003, ello al considerar que es indispensable que los ciudadanos cuenten con información oportuna, de calidad y de fácil acceso, que les permita conocer la actuación del gobierno en sus diferentes ámbitos, y participar e incidir activamente, de esa forma, en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. El reconocimiento del Derecho de Acceso a la Información, y la garantía de su tutela han sido los elementos básicos de una dinámica, cuyo resultado ha sido una gestión pública mucho más responsable.

Con el fin de continuar la conformación de una sociedad informada y más participativa en la toma de decisiones, por medio de esta iniciativa se propone incluir, en el texto del artículo séptimo una definición más clara del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Sin salir de este contexto, la educación es otro de los derechos fundamentales del ser humano, consagrado como tal en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin perjuicio de lo anterior, la fracción IV del artículo 16 de la Constitución de nuestro Estado, establece

que es deber de los habitantes de la entidad el adquirir la educación primaria y secundaria y hacer que la reciban los menores de edad que estén bajo su potestad o cuidado.

Con el pleno convencimiento de que una entidad conformada por personas que tengan garantizada su instrucción y que cuenten con instituciones públicas obligadas a brindar educación eficaz y congruente a las necesidades actuales, será una entidad fuerte social y económicamente, mi gobierno se ha propuesto afianzar a través de la educación, el compromiso asumido con cada coahuilense y habitante del estado.

El pasado nueve de febrero de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció la obligatoriedad de la educación media superior en nuestro país.

Sin duda, al dar impulso a la educación media, mejoran las oportunidades futuras de acceso a educación superior y empleo para los jóvenes, de igual forma, con más jóvenes dedicados al estudio, se reduce la probabilidad de que sean corrompidos por el crimen o caigan en adicciones.

Debemos recordar, asimismo, que desde el año 2002, la educación preescolar como parte de la educación básica, es obligatoria, con lo cual, de tener carácter asistencial se logró que tuviera el carácter pedagógico que actualmente posee.

Así, retomando tal circunstancia y en el marco de la última reforma constitucional realizada al artículo tercero, para lograr mejorar los niveles de educación y preparación de la población, fortalecer la cultura educativa y el desarrollo de los coahuilenses, formándolos de mejor manera para enfrentar los retos, cada vez más difíciles, del campo laboral en nuestro país y posiblemente en el extranjero, debe adecuarse el texto de la Constitución Política de nuestro estado.

Por otro lado, el 30 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, instrumento jurídico que establece las bases, los principios y los lineamientos de la administración pública que presido, y mediante los cuales se dará cumplimiento al programa de trabajo al que nos comprometimos con el pueblo coahuilense durante la pasada jornada electoral.

La referida ley orgánica propuso una reingeniería de la estructura gubernamental, así como la incorporación al marco legal de distintas figuras que permitirán consolidar una nueva relación entre los Poderes del Estado, basada en la coordinación y corresponsabilidad de éstos en beneficio de los coahuilenses.

Como parte de esta nueva relación de trabajo y respeto entre Poderes, se restableció la asistencia del Gobernador al Congreso del Estado para rendir el informe de gobierno, fijándose como fecha para tal evento el 30 de noviembre de cada año, a excepción del correspondiente al año de cambio de gobierno, cuando, de acuerdo con el legislativo, se escogerá un día dentro de la primera quincena del mes de noviembre para que el Gobernador cumpla con esta obligación. Se previó, también, la asistencia indelegable del Gobernador a la glosa del informe para el análisis, en conjunto con legisladores del Estado, que guarda la administración.

En los términos expuestos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza fue aprobada por unanimidad de votos de los diputados del H. Congreso del Estado, como reflejo de la buena disposición de los Poderes Públicos por enfocar su actuación al servicio del pueblo, al crear un marco que brinde transparencia, objetividad y eficiencia en el desarrollo de la labor gubernamental.

Cabe señalar que el artículo Tercero Transitorio de la ley orgánica previó la entrada en vigor de dicha disposición, una vez que se hubiera reformado la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual actualmente, en sus artículos 49 y 84, fracción IV, establece la obligación del Gobernador de informar por escrito anualmente al Congreso, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

Siendo así, para dar cumplimiento a lo propuesto por este Ejecutivo y consensado por el Legislativo, es menester realizar las modificaciones necesarias a fin de unificar las fechas y términos en los que se desarrollarán los próximos informes de gobierno.

Es por ello que ponemos a consideración de este H. Congreso para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el párrafo cuarto del artículo 7, la fracción IV del artículo 16, el artículo 49 y la fracción IV del artículo 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7º. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la información pública. La garantía de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que comprende difundir, investigar y recabar información pública, y se definirá a partir de los principios siguientes:

I. a VII. ...

...

Artículo 16. ...

I. a III. ...

IV. Adquirir la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media y hacer que la reciban los menores de edad que estén bajo su potestad o cuidado.

V. ...

Artículo 49. El Gobernador del Estado asistirá el 30 de noviembre de cada año al Congreso, a presentar un informe sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

Tratándose del último año de su gestión, el Gobernador podrá, de acuerdo con el Congreso, remitir el informe a que se refiere el párrafo anterior dentro de los primeros quince días del mes de noviembre del año que corresponda.

Artículo 84. ...

I. a III. ...

IV. Asistir e informar al Congreso, el 30 de noviembre de cada año o bien, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre del año que corresponda tratándose del último año de su gestión, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

V. a XIX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Saltillo, Coahuila, a veintidós de mayo de 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar segunda lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para modificar la denominación del Capítulo II del Título Primero; y los artículos 7º, 15, 117 y 195, así como para hacer adiciones a los Artículos 67 y 195 y la derogación de una Fracción del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre aspectos relacionados con la materia de Derechos Humanos, la cual, considerando lo establecido en el Artículo 196 de la misma Constitución Política Local, hicieron propia y suscribieron Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión la Defensa de los Derechos Humanos, de de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en materia de derechos Humanos, presentada por el Presidente de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Coahuila, misma que hacen propia y suscriben los Diputados del Congreso del Estado, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 del mes de mayo del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de la Defensa de los derechos Humanos, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de la defensa de los Derechos Humanos la Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en materia de derechos Humanos, presentada por el Presidente de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Coahuila, misma que hacen propia y suscriben los Diputados del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 81 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en materia de derechos Humanos, presentada por el Presidente de la Comisión

de Derechos humanos del Estado de Coahuila, misma que hacen propia y suscriben los Diputados del Congreso del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila es por disposición constitucional, un organismo autónomo encargado del estudio, la protección, la difusión y la promoción de los derechos humanos en todo el territorio del estado, su objetivo primordial es velar por la exacta observancia y respeto de los derechos fundamentales del ser humano.

El pasado 10 de junio de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas modificaciones constituyen hasta hoy, la reforma más trascendente en materia de derechos humanos en el país.

En ella se reconocen no solo los derechos que la propia Constitución contempla, sino hace nuestros los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte; establece la obligación de toda autoridad de promover y respetar estos derechos fundamentales, así como la de garantizarlos bajo principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, la Constitución Federal impone al Estado la obligación de prevenir, investigar, sancionar pero sobre todo de reparar las violaciones a los derechos humanos.

La reforma implementa como principio rector en la educación básica que el Estado imparte, el fomento al respeto de los derechos humanos. Asimismo reconoce el goce de estos derechos, por parte de los extranjeros que de manera permanente o transitoria se encuentren en el territorio nacional.

Reconoce la competencia de los órganos protectores derechos humanos en toda materia, con exclusión únicamente de los asuntos electorales y jurisdiccionales.

Respecto a la organización y funcionamiento de los organismos protectores de los derechos humanos, tanto nacional como los equivalentes en las entidades federativas, introduce elementos que por una parte acrecientan su independencia y autonomía, al establecer mecanismos de mayor democracia y transparencia en la selección y designación de quienes presiden estos órganos, así como de quienes los acompañan en la toma de decisiones, en la figura de los consejos consultivos.

Asimismo, se impone a todo servidor público que no acepta o no cumple con una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos, la obligación de fundar y motivar y hacer pública su negativa; además, a solicitud de los organismos protectores de los derechos humanos locales, la obligación de comparecer ante las legislaturas o su diputación permanente, a fin de que expliquen el motivo de su negativa.

Cabe mencionar que la Constitución local actualmente contempla y garantiza la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, del mismo modo le otorga facultades para la interposición de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad local, por lo que la reforma federal no requiere de transposición.

Lo que esta iniciativa busca es armonizar la reforma federal con nuestra Constitución estatal, convencidos de que ello contribuirá a fortalecer el sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos y a garantizar el respeto de éstos por parte de los poderes del Estado.

De este modo hacemos propios los razonamientos y motivos que sirvieron al Constituyente Permanente, para la actualización del marco constitucional que rige a este organismo público autónomo y por lo descrito anteriormente, con el fin de generar un nuevo paradigma y visión en el ejercicio del poder público en el Estado, que garantice el adecuado equilibrio entre los poderes y el respeto a los derechos humanos

TERCERO.- La presente iniciativa fue presentada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 195 numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a fin de observar lo dispuesto por el artículo 196 de la propia Constitución, hicieron suya los Diputados del Congreso del Estado que la suscriben.

Como se ha pronunciado con anterioridad, este Congreso del Estado considerando acertadas y trascendentes las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, lo que significa como sea reconocido un gran avance a nivel nacional a favor del respeto y garantía de los Derechos Humanos y fundamentales.

Con la finalidad en consecuencia de dar cumplimiento a la obligación impuesta a los estados mediante la reforma federal descrita, quienes aquí dictaminan consideramos necesario reafirmar como principio rector del estado el fomento a los Derechos Humanos, reconociendo el goce de estos derechos, reconociendo la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en todas las materias, y como se señala en la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos somos coincidentes en la necesidad de armonizar nuestra Constitución Local a la reforma federal, conscientes de que con ello se contribuye a fortalecer y garantizar el respeto a los Derechos Humanos por parte del Estado.

Por lo anterior hacemos nuestros los razonamientos esgrimidos en el Dictamen de fecha 11 de abril de 2011 ,mediante el cual este Congreso del Estado aprobó como parte del Constituyente Permanente la reforma federal en materia de Derechos Humanos.

Y como consecuencia de ello estamos convencidos de que la reforma que se propone tiene como objeto el garantizar un sistema más amplio, integral y eficiente en materia de Protección de los Derechos Humanos dentro del marco jurídico de nuestro estado al establecer la protección a nivel constitucional.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO. Se modifica la denominación del Capítulo II del Título Primero; el primer párrafo del artículo 7º; el artículo 15; el artículo 117; los incisos 1 y 4 del párrafo tercero del artículo 195; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 7º y la fracción XLIX del artículo 67, recorriéndose las ulteriores, y el inciso 13 del párrafo tercero del artículo 195; y se deroga la fracción IX del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

CAPITULO II.

Derechos Humanos y sus Garantías.

Artículo 7º. Dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. El ejercicio de estos derechos no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Federal.

Todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Estado deberá de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que determine la ley.

....
....
....
....

Artículo 15. Son extranjeros los que no reúnan la calidad de mexicanos de conformidad con el artículo 30 de la Constitución General de la República y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce la presente Constitución.

Artículo 67. ...

I a XLVIII. ...

XLIX. Ordenar la comparecencia en los términos que la ley señale, de las autoridades o servidores públicos que hayan desestimado las recomendaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila a fin de que funden y motiven su rechazo; y

L

Artículo 82. ...

I a VIII. ...

IX. Se deroga

X a XXIX. ...

Artículo 117. La educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior, y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, el amor a la Patria y el respeto a los derechos humanos conforme a lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 195. ...

....
....

1. Será independiente en sus funciones y decisiones y profesional en su desempeño. No será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

2 a 3. ...

4. El Presidente de la Comisión, así como los consejeros, propietarios y suplentes, serán designados por el voto de la mayoría de los miembros del Congreso del Estado, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que disponga la ley.

5 a 12. ...

13. Formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este organismo. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o en sus recesos la Comisión Permanente, podrá llamar, a solicitud de este organismo, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a la legislación ordinaria para la implementación de las disposiciones previstas en este decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisión Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de la defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza (Coordinador) Dip. Samuel Acevedo Flores (Secretario), Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández y Dip. Juan Alfredo Botello Nájera. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 21 mayo de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

COMISION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:
Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso.

Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, tenemos registrado al Diputado Edmundo Gómez y Norberto Ríos, le solicito se sirva preguntarles el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Esta Secretaría pide a los Diputados que se registraron para intervenir manifiesten el sentido de su intervención, a favor o en contra. -A favor- Si. Dos intervenciones a favor.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Se informa a los Diputados que registraron su participación que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos.

Tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputado Presidente.

Le agradezco la oportunidad porque considero que la adecuación que se ha hecho de la propia Ley de la Comisión de Derechos Humanos en la cual se establece ya una actitud sancionadora en caso de que algún funcionario no acate lo dispuesto por alguna de las autoridades, pues ya es posible sancionar y hacer comparecer ante este Congreso y conocer las causas por las cuales no quieran dar a conocer los motivos por los cuales esconde información o no actúa de acuerdo a la normativa que le rige.

Quiero también señalar un punto que es en el inciso 4, que dice que el Presidente de la Comisión, así como los Consejeros Propietarios y Suplentes serán designados por el voto de la mayoría de los miembros del Congreso del Estado, ajustándose a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente en los términos y condiciones que disponga la ley.

Ciertamente esto nos hará ciudadanizar, se puede decir, a la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado y por lo tanto pues será más representativa y más integrada a la actitud al entorno de la sociedad.

Pero también quiero señalar que la propia ley no nos dice, porque aquí dice que se establecerá conforme a lo que dispone la ley, no nos dice cómo vamos a elegir o a nombrar al Presidente de dicha comisión.

Viendo lo que es la Comisión Nacional de Derechos Humanos a nivel nacional, ahí sí se establece que es la propia Cámara de Senadores que a través de la Comisión de Derechos Humanos será quien se encargue de hacer esta consulta a través de todos los organismos relacionados hacia la Comisión de Derechos Humanos, y bueno, pues es proponer que en la próxima sesión del Periodo Ordinario pues incluyamos un artículo que en su momento se propondrá para que sea la Comisión de Derechos Humanos de este órgano colegiado quien haga la consulta, ya que si equiparamos, porque es lo estatal con lo nacional, bueno, si en la Cámara de Senadores tienen esa función, pues hacerla en materia legislativa en el estado y equiparándola correspondería al Congreso del Estado quien hiciera dicha consulta.

También pues recomendar que si ciertamente los Consejeros tanto propietarios y suplentes por ley deben de durar 2 años en su encargo, pues ver también, porque al menos hasta donde tengo noticia, van varios años que no se han hecho esas modificaciones de Consejeros, pues habría que ir reformando esa estructura para poderle dar la autoridad moral suficiente a la propia comisión para que, pues señalar lo que el dicho dice: “que el buen juez por su casa empieza”, entonces tendríamos que darle prioridad a estos

temas de cómo vamos a ir restituyendo o sustituyendo o cambiando a los propios Consejeros, tanto propietarios como suplentes de esta Comisión de Derechos Humanos.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Norberto Ríos.

Diputado Norberto Ríos Pérez:

Gracias.

Con su permiso Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

El día de hoy aprobaremos, estoy seguro, una de las reformas de mayor trascendencia en el Estado. Con la presente reforma constitucional en materia de Derechos Humanos se contribuirá en gran medida al restablecimiento del tejido social, hoy en día tan lastimado por una realidad que nos aqueja.

Con la aprobación de este dictamen, el Congreso del Estado de Coahuila, más allá de cumplir con un mandato constitucional, cumple con un gran reclamo social, con el reclamo que exige nuestra sociedad de que se respeten los derechos humanos de cualquier individuo, sea ciudadano mexicano o extranjero.

Con el rediseño y fortalecimiento de los derechos humanos en Coahuila, será esta Soberanía popular a quien le toque realizar las futuras designaciones de los siguientes ombudsmen de Coahuila en base a un proceso de selección derivado de una consulta popular.

Será a esta Soberanía ante quien habrá de comparecer todo aquel servidor público que no acepte o no cumpla con las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos a fin de que explique el motivo de su negativa.

Contaremos de ahora en adelante con una Comisión Estatal de los Derechos Humanos que forzosamente tendrá que ser más activa y a la vez más efectiva en la difusión de defensa y reparación de los derechos humanos.

El día de hoy, compañeras y compañeros Diputados, cumplimos, por mucho, con el espíritu que motivó la elaboración y expedición de la declaración universal de los Derechos Humanos en 1948.

El día de hoy, celebro que sea a nosotros a quienes nos haya tocado formar parte de la historia por el gran avance que representa esta reforma en el fortalecimiento de los derechos humanos en Coahuila.

Para concluir mi intervención, quiero citar al Maestro Jorge Carpizo, primer ombudsman en México: **“Donde los derechos humanos no se respetan, no existe la democracia sino el reino de la fuerza y de la tiranía”**.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado.

Conforme a este resultado se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteara.

No habiendo reserva de artículos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, por lo que, habiéndose aprobado debe procederse a la publicación de esta reforma constitucional, así como su envío a los ayuntamientos del estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno consignada en el punto 8 del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO AUTORICE QUE SE INCLUYAN COMO ASUNTOS A TRATAR EN EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LIX LEGISLATURA, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE Y OTROS DIPUTADOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE UNA DIVERSA INICIATIVA DE REFORMAS A LA PROPIA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE UNA INICIATIVA EN MATERIA DE REFORMA ELECTORAL.

En la última sesión del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, celebrada el 26 de abril de 2012, se turnó a la Comisión de Finanzas de esta Legislatura, una iniciativa presentada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Jorge Alanís Canales, Indalecio Rodríguez López y otros legisladores, mediante la cual se planteó la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con relación a esta iniciativa, el Coordinador de la Comisión de Finanzas ha manifestado que ya se tiene formalizado el dictamen correspondiente, así como que, por la trascendencia de la misma, estimó conveniente acudir a la Presidencia de la Junta de Gobierno, para solicitar que se considerara hacer un planteamiento a fin de proponer al Pleno del Congreso, que se autorizara incluir la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de dicho dictamen, entre los asuntos a tratar en el período extraordinario de sesiones que actualmente se está desarrollando por la Legislatura.

Asimismo, el Diputado José Luis Moreno Aguirre manifestó que, conjuntamente con otros legisladores, ha formulado otra iniciativa de reforma y adiciones a diversas disposiciones de la propia Ley de Hacienda

para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual también se considera de gran importancia por su trascendencia en lo que se refiere a las finanzas públicas del Estado, así como, porque permitiría formalizar los acuerdos y consensos que se han logrado establecer entre causantes y autoridades con relación al pago del impuesto sobre nóminas.

Respecto a esta iniciativa, los autores solicitan también que sea tratada en el período extraordinario de sesiones que está celebrando actualmente la Quincuagésima Novena Legislatura, por los motivos antes señalados.

Por otra parte, en reunión celebrada el día de ayer por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, se comentó lo relativo a la próxima realización de una Mesa de Diálogo y Acuerdo sobre reformas al Código Electoral del Estado y al señalarse la posible presentación de una iniciativa en materia de reforma electoral como resultado de las propuestas que serían consensuadas en ese evento, se acordó que se considerara proponer la inclusión del trámite legislativo de dicha iniciativa, como otro asunto a tratar en el primer período extraordinario de sesiones de esta Legislatura.

Según lo establecido en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en los períodos extraordinarios de sesiones, además de los asuntos señalados en la convocatoria correspondiente, se puede autorizar la inclusión de otros asuntos, por acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

Considerando lo antes expuesto y con apoyo en lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 128, 217, fracciones VII y XII, y 221 de la Ley Orgánica del Congreso, los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno, aprobamos presentar al Pleno del Congreso para su consideración y, en su caso, aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado, autoriza que en el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se incluyan los siguientes asuntos:

1.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un Dictamen formulado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Jorge Alanís Canales, Indalecio Rodríguez López y otros legisladores, para reformar el artículo 51, la fracción II del artículo 52, el subinciso a y el inciso 1 de la fracción I del artículo 114 y la fracción I del artículo 155; adicionar el artículo 51-A; y derogar los subincisos b y c del inciso 1 de la fracción I del artículo 114, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Trámite legislativo de una Iniciativa formulada por el Diputado José Luis Moreno Aguirre y otros legisladores, para la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- Trámite legislativo de una iniciativa en materia electoral, basada en las propuestas consensuadas en la Mesa de Diálogo y Acuerdo sobre reformas al Código Electoral del Estado, convocada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Al trámite legislativo del dictamen y las iniciativas que se mencionan anteriormente, se le dará curso en la sesión en la que se determine su presentación ante el Pleno del Congreso.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2012.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.
PRESIDENTE**

DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a su consideración de los Diputados y las Diputadas esta propuesta que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar esta propuesta que se sometió a consideración, los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 23 votos a favor; 0 abstenciones y 0 votos en contra.

Diputado Presidente Antonio Juan Marcos Villarreal:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta presentada por la Junta de Gobierno, procédase a la formulación y al Acuerdo correspondiente.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12 horas con 10 minutos del día 29 de mayo del año 2012, se da por concluida esta Cuarta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados a la Quinta Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional que se celebrará a las 11:00 horas del próximo día 11 de junio del 2012.

Muchas gracias.